



**INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2023. 02-SO-IJLBEN-25/08/23. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE DERECHOS Y JUSTICIA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; siendo las 10:10 diez horas del día 25 veinticinco de agosto del 2023 dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, sito en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 175 oriente, Colonia Centro, de Tepic, Nayarit; los integrantes del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, con el objeto de celebrar su Segunda Sesión Ordinaria de conformidad a lo dispuesto a la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

La presente reunión es presidida por la licenciada [REDACTED], Presidenta de la Sala Laboral de Conflictos Colectivos, Encargada del Despacho de la Presidencia del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, y, a la vez, del Consejo Técnico y de Administración; quien da la bienvenida a los demás integrantes del Consejo Técnico y de Administración.

Luego entonces, se procede al desahogo del orden del día en los términos siguientes:

**1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.**

En uso de la palabra, la licenciada [REDACTED], Presidenta de este Consejo Técnico y de Administración, en desahogo al primer punto del orden del día verifica la lista de asistencia y la presencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto para sesionar e informa, sí existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión, por lo que, instruye a la Secretario Técnico a efectuar el correspondiente pase de lista; por lo que, una vez efectuado el pase de lista solicitado, se informa que los integrantes del Consejo Técnico y de Administración que se encuentran presentes son:

Nombre	Representa:
Lic. [REDACTED]	Presidenta Consejo Técnico y de Administración.
Lic. [REDACTED]	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. [REDACTED]	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. [REDACTED]	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. [REDACTED]	Representante del Poder Judicial del Estado.
Lic. [REDACTED]	Representante del H. Congreso del Estado.





Mtro. [REDACTED], [REDACTED]	Representante del Sindicato Magisterial Mayoritario del Estado.
Lic. [REDACTED]	Representante del Sindicato magisterial Mayoritario.
Lic. [REDACTED]	Representante del Sindicato con Representación Mayoritaria del Estado.
Lic. [REDACTED]	Representante del Sindicato con Representación Mayoritaria del Estado.

Por lo tanto, la licenciada [REDACTED], en calidad de presidenta del Consejo Técnico y de Administración, ante los demás integrantes, decreta la existencia del quorum legal necesario para llevar a cabo la presente sesión, así como la validez de todos los acuerdos que en ella se adopten; asimismo, se cuenta con la asistencia del licenciado [REDACTED], Comisario Público del Sector Educación Básica, en representación de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.**

En uso de la palabra, la licenciada [REDACTED], en calidad de presidenta del Consejo Técnico y de Administración, previo a instruir a la Secretario Técnico a que efectúe la lectura de la propuesta del Orden del Día, hace del conocimiento de los integrantes de este Consejo Técnico, que, si bien es cierto, el punto siete del orden del día, versa sobre la propuesta y, en su caso, aprobación de los nombramientos del personal administrativo del Instituto, también lo es que conforme a la normativa aplicable, se están considerando diversos perfiles a efecto de que sean las personas idóneas quienes ocupen las vacantes administrativas; razón por la cual, se somete a consideración de este Consejo Técnico y de Administración, retirar el punto en comento de la propuesta del Orden del día, y llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 172 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, en relación con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Una vez expuesto el presente punto, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Técnico y de Administración para su votación. Por consiguiente, el Consejo Técnico adopta el siguiente:

**ACUERDO 01-SO-IJLBEN-25/08/23.**

Con fundamento en el artículo 172, fracción XIV, y último párrafo, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta de modificación al orden del día para llevar a cabo la celebración de la presente Sesión Ordinaria.





Propuesto así, de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Dispensa a la lectura del acta de sesión anterior;
4. Presentación, para su análisis y en su caso aprobación de los días inhábiles comprendido de julio a diciembre del ejercicio 2023;
5. Presentación, para análisis y en su caso aprobación, del segundo periodo vacacional, que gozará el personal del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit del ejercicio 2023;
6. Presentación, para análisis y en su caso aprobación, de la solicitud de Ampliación Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2023;
7. Presentación para su análisis y en su caso aprobación, de la propuesta de convocatoria para la selección de personal para ocupar los cargos de Secretario de Acuerdos y Notificador o Actuario, de conformidad al artículo 172, fracción II de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit;
8. Asuntos Generales, y
9. Clausura de Sesión.

3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta del Consejo Técnico y de Administración, hace del conocimiento a sus integrantes, que en virtud de que el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, ya fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en la misma, por lo que se solicita la dispensa de su lectura.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Técnico y de Administración para su votación la dispensa de la lectura del acta en cuestión; por consiguiente, el Consejo Técnico adopta el siguiente:

**ACUERDO 02-SE-IJLBEN-25/08/23.**

**Con fundamento en el artículo 172, último párrafo, de la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de**





Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa a la lectura del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, de fecha 02 dos de agosto de 2023.

**4. Presentación, para su análisis y en su caso aprobación de los días inhábiles comprendidos de julio a diciembre del ejercicio 2023.**

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta de del Consejo Técnico y de Administración, hace la debida presentación a los integrantes del Consejo Técnico y de Administración de la propuesta de los días inhábiles correspondientes a los meses de julio a diciembre del ejercicio 2023, siendo ellos los días **jueves dos y lunes veinte de noviembre**; en atención a los días inhábiles contemplados en el artículo 42, fracciones VI y X, la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit. Por lo que se pone a consideración de los representantes del Consejo Técnico y de Administración del Instituto, para su aprobación.

En uso de la voz, licenciada [REDACTED], Representante del Poder Ejecutivo, propone a los integrantes del Consejo Técnico, que, una vez aprobados los días inhábiles, así como el periodo vacacional que gozará el personal de este Instituto, solicitar a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza su validación, a efecto de dotar a estas aprobaciones con mayor certeza, al realizar su debida publicación en los medios oficiales, tales como el periódico oficial.

Una vez expuesto y debatido el presente punto, el Consejo Técnico y de Administración emite su votación. Por consiguiente, el Consejo Técnico y de Administración adopta la siguiente resolución:

**ACUERDO 03-SO-IJLBEN-25/08/23.**

Con fundamento en el artículo 172, último párrafo, de la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; aprueba por unanimidad de los presentes los días inhábiles, correspondientes a los meses de julio a diciembre del ejercicio 2023, siendo los días dos y veinte de noviembre, debiendo solicitarse a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza su validación.

**5. Presentación, para análisis y en su caso aprobación del segundo periodo vacacional, que gozara el personal del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, del ejercicio 2023.**

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta del Consejo Técnico y de Administración, hace la correspondiente presentación a los integrantes del Consejo Técnico y de Administración, de la propuesta del segundo periodo vacacional del ejercicio 2023, que gozará el personal de este Instituto, proponiéndose, del





día **martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles tres de enero del dos mil veinticuatro**, propuesta efectuada a fin de homologar el periodo al Poder Judicial del Estado de Nayarit, así mismo, contar con las condiciones para llevar a cabo la tramitación de los juicios de amparo, por las Salas Laborales que integran este Instituto. Por lo que se pone a consideración de los representantes del Consejo Técnico y de Administración del Instituto, para su análisis y en su momento para su aprobación.

En uso de la voz, licenciada [REDACTED], Representante del Poder Ejecutivo, hace la propuesta a los integrantes de este Consejo Técnico, al igual que en el punto abordado con anterioridad, que el periodo vacacional que gozará el personal de este Instituto, sea validado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos ya aludidos.

Una vez expuesto y debatido el presente punto, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Técnico y de Administración para su votación. Por consiguiente, el Consejo Técnico y de Administración adopta la siguiente resolución:

**ACUERDO 04-SO-IJLBEN-25/08/23.**

Con fundamento en el artículo 172, último párrafo, de la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; aprueba por unanimidad de los presentes el segundo periodo vacacional del ejercicio 2023, que comprenderá del día martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles tres de enero de dos mil veinticuatro, por lo que en dicho periodo no correrán los plazos y términos legales, debiendo solicitar a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza su validación.

**6. Presentación para su análisis y en su caso aprobación, de la solicitud de Ampliación Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2023.**

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta del Consejo Técnico y de Administración, solicita la presencia de la licenciada [REDACTED], Directora de Administración del Instituto, para que conforme a sus atribuciones, exponga el proyecto de la solicitud que elaboró, quien al encontrarse presente, en uso de la voz, manifiesta a los integrantes del Consejo Técnico y de Administración del Instituto, que, para dar cumplimiento a los fines y atribuciones de este Instituto, resulta necesaria una ampliación presupuestal para cubrir todos aquellos suministros materiales, y los requerimientos básicos del gasto ordinario del instituto, así como su operatividad, en razón de ello, para dar cabal cumplimiento a las actividades y tareas del presente ejercicio 2023, se solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$994,800.00 (Novecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para gasto corriente de este Instituto de Justicia Laboral Burocrática, para este ejercicio 2023.

Mediante el uso de la voz, el Lic. [REDACTED], Representante del Poder Ejecutivo, manifiesta, que debe de realizarse la gestión en comento, de acuerdo a la ley del presupuesto, en relación al presupuesto aprobado por el ejecutivo, para hacer la





correspondiente solicitud a la comisión intersecretarial del gasto, el cual será debidamente analizado.

Consecuente a ello, una vez expuesto y debatido el presente punto, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Técnico y de Administración para su votación. Por consiguiente, el Consejo Técnico y de Administración adopta la siguiente resolución.

**ACUERDO 05-SO-IJLBEN-25/08/23.**

Con fundamento en el artículo 172, último párrafo, de la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; aprueba por unanimidad de los presentes se realicen las gestiones necesarias para solicitar la ampliación del presupuesto para el ejercicio 2023 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, para lo cual se instruye a la Directora de Administración, a fin de que, conforme sus atribuciones legales y reglamentarias, lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**7. Presentación para su análisis y en su caso aprobación, de la propuesta de convocatoria para la selección de personal para ocupar los cargos de Secretario de Acuerdos y Notificador o Actuario, de conformidad al artículo 172, fracción II de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.**

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta del Consejo Técnico y de Administración, hace del conocimiento a los integrantes del mismo, la necesidad preponderante de ocupar las vacancias registradas a los cargos jurisdiccionales de Secretario de Acuerdos y Notificador o Actuario; en razón de advertirse que la Sala Laboral de Conflictos entre los Entes Públicos y sus Trabajadores, con excepción de los Municipios, tiene una vacante de Secretario de Acuerdos, pues desde el mes de mayo del presente año, carece de dicha figura; así también en la Unidad de Notificaciones, hace falta un Notificador o Actuario, ya que desde el pasado día dieciséis de abril de los cursantes, se efectuaron las altas de tres de las cuatro plazas de notificadores autorizados; no omitiendo manifestar a ustedes, que dichas vacancias por su naturaleza, y, de conformidad al artículo 172, fracción II, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; deben cubrirse previo la convocatoria cerrada al concurso respectivo, proyecto que se ha dispuesto a ustedes con anterioridad, para estar en condiciones de poder aprobarse y ser debidamente publicada.

Mediante el uso de la voz, el Lic. [REDACTED] Representante del Poder Judicial, manifiesta a los integrantes del Consejo Técnico, que, atendiendo al proceso de la presente convocatoria, es necesario se afinen temas como los criterios de evaluación, la elaboración de la evaluación a realizar a los aspirantes, el personal que efectuará la evaluación y hasta las mismas rubricas para dicha evaluación.





Una vez expuesto y debatido el presente punto, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Técnico y de Administración para su votación. Por consiguiente, el Consejo Técnico y de Administración adopta la siguiente resolución.

**ACUERDO 06-SO-IJLBEN-25/08/23.**

Con fundamento en el artículo 172, último párrafo, de la Ley de Derechos de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; aprueba por unanimidad de los presentes, la propuesta de emisión de la convocatoria de manera cerrada para la selección del personal para ocupar los cargos derivado de las vacancias de un Secretario de Acuerdos y un Notificador o Actuario, del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

**8. Asuntos Generales**

En uso de la voz, la licenciada [REDACTED], en carácter de Presidenta del Consejo Técnico y de Administración, hace del conocimiento a los integrantes del Consejo Técnico y de Administración, que no se cuentan con asuntos generales.

**9. Clausura de Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, leída que fue la presente acta y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática de Estado de Nayarit, a las 11:36 horas de la fecha en que se actúa.

Los presentes acuerdos fueron adoptados por los miembros del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática de Estado de Nayarit, mismos que firman en dos ejemplares originales el día 25 de agosto de 2023.

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]  
Representante del Poder Ejecutivo ante el  
Consejo Técnico y de Administración del  
Instituto

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]  
Representante del Poder Ejecutivo  
ante el Consejo Técnico y de  
Administración del Instituto





[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Poder Ejecutivo ante  
el Consejo Técnico y de Administración  
del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Poder Judicial ante  
el Consejo Técnico y de Administración  
del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del H. Congreso del  
Estado ante el Consejo Técnico y de  
Administración del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del SNTE Sección 49  
ante el Consejo Técnico y de  
Administración del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Sindicato  
Mayoritario de Trabajadores del Estado  
ante el Consejo Técnico y de  
Administración del Instituto

[Redacted]

Lic. [Redacted]

Representante del Sindicato  
Mayoritario de Trabajadores del Estado  
ante el Consejo Técnico y de  
Administración del Instituto





Lic. [Redacted]

Presidenta del Consejo Técnico y de Administración del Instituto  
de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit



Lic. [Redacted]

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Laboral  
Burocrática del Estado de Nayarit

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO TECNICO Y DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2023.

